



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 218-2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 19 de agosto del 2019**

VISTO:

El Oficio N° 466-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe N° 103 -2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO. cbc; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que con fecha 02 de agosto del 2018, la Gerencia Sub Regional Chota suscribió el contrato N° 030-2018- GSRCHOTA, con el CONSORCIO CONSULTORES ASOCIADOS representado por el Sr. José Norbel Silva Saldaña, proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 007-2018 - GSRCH; cuyo objeto es contratar los servicios de CONSULTORIA de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**, por un monto de S/ 111,722.40 teniendo un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que con fecha 20 de agosto del 2018, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribió el contrato N° 038-2018- GSRCHOTA, con el Ingeniero Civil **JOSE ELMER FUSTAMANTE BENAVIDES** cuyo objeto es contratar los servicios de un Ingeniero Civil para que en representación de la Gerencia Sub Regional Chota, se encargue de la Supervisión de elaboración del Expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA".

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 105-2019- GR-CAJ/CH, con fecha 03 de junio del 2019 en la parte RESOLUTIVA señala: **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA**, el cual cuenta con código SNIP N°. 348512, cuyo presupuesto asciende a un monto total de S/12'173,799.28 **(Doce Millones**





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 284

ciento setenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 28/100 soles), los precios consignados en el expediente técnico corresponden al mes de marzo de 2019.

Que mediante CARTA N° 011-2019 -JEFB/SE, de fecha 05 de agosto del 2019, el Ing. Supervisor **JOSE ELMER FUSTAMANTE BENAVIDES**, presenta a la Gerencia Sub Regional de Chota la conformidad de liquidación de elaboración del expediente **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**.

Que mediante el Informe N° 103-2019- GR.CAJ-GSRCH-SGO/cbc, de fecha 09 de agosto del 2019, el Ing. el Responsable de la División de Estudios Ing. Carlos Manuel Becerra Cieza, ha revisado toda la documentación presentada por el Ing. José Elmer Fustamante Benavides evaluador en la elaboración del Expediente Técnico dando su conformidad, recomendando que se apruebe el contrato de Consultoría vía acto resolutivo.

Que mediante el Informe N° 466 -2019 -G.R. CAJ. GSRCH /SGO, de fecha 13 de agosto del 2019, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Humberto Herrera Núñez remite al Gerente Sub Regional Chota, el expediente de liquidación de consultoría elaboración expediente técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo, en consecuencia es procedente atender dicho requerimiento.

Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado N° 350-2015 EF, señala en su **Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** 1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Estando a lo señalado con los documentos del visto se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA"**.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



FOLIO N° 283

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación de contrato de consultoría de Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO BAMBAMARCA, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, REGION DE CAJAMARCA", código SNIP N° 348512, revisada por la Sub Gerencia de Operaciones, y con la conformidad de la unidad de División y Estudios de esta entidad, de acuerdo a los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración proceda al pago de saldo a favor del consultor conforme a lo señalado en el Informe N° 0103-2019-GR. CAJ.GSRCH/SGO- cbc, documento que forma parte integrante de la presente resolución y según el siguiente detalle:

| RESUMEN | | |
|--|--|------------------|
| Contrato Principal | | 111,722.40 |
| Pagado | | 89,377.92 |
| Retenciones de Garantía Fiel Cumplimiento (10%) | | 11,172.24 |
| Otros (Multas por retraso Max. 10% del contrato principal) | | 0.00 |
| SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (A) | | 22,344.48 |
| DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO (B) | | 11,172.24 |
| MULTA POR RETRASO DE CONSULTORIA (C) | | 0.00 |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente resolución a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y otros Órganos de acuerdo a Ley. Notificar al **CONSULTOR en su dirección **Av. José QUIÑONEZ GONZALES N° 472-Urb. Campodónico - Chiclayo, Lambayeque.**, con la presente resolución.**

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

